



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 094-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros de la Comisión, han aprobado el **Dictamen N° 010-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Informe N° 142-2015-G.R.P-CR/AEP de fecha 11 de diciembre del 2015, y **Dictamen N° 010-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, el Proyecto: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA 108 TRAYECTORIA EMP. PE- 5N (ABRA - CANTARIZU) – EMP. PE (PTE. ENTAS) DE 30.7 Km"**, obra que viene ejecutando el Programa de Caminos Departamentales, por la modalidad de Contrata;

Que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional, nos constituimos al Distrito de Villa Rica, con el propósito de realizar trabajo de campo de inspección del Proyecto, encontrando en el trayecto algunos trabajadores, que no cuenta con implementos de seguridad, haciendo limpieza de las cunetas;

Que, en el transcurso de la inspección, estuvieron trabajando varias trabajadoras femeninas, donde manifestaron que no conocen al contratista, tampoco están bien pagados, solo perciben los S/. 20.00. Ellas vienen trabajando sin control de las horas laborales. No le entregan ningún comprobante de pago. Indican también que sus pasajes hasta ese lugar tienen que gastar ellas mismas. Sus alimentos llevan ellas mismas. Vienen trabajando sin implementos de seguridad. Exponiéndose al peligro. Se desconoce quién es el contratista, porque el supervisor ni el residente se apersonan a la obra;

Que, luego de haber culminado la inspección del proyecto del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA 108 TRAYECTORIA EMP. PE- 5N (ABRA - CANTARIZU) – EMP. PE (PTE. ENTAS) DE 30.7 Km"**, se pudo observar que los trabajadores vienen cumpliendo trabajos sin la garantía de seguridad, exponiéndose al peligro del sol y lluvia. Asimismo, están siendo mal atendidos en sus remuneraciones y no hay control en el horario de trabajo, porque trabajan desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 094-2015-G.R.PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que disponga al Director Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, para el levantamiento de Observaciones y ejecutar una constante supervisión para el debido procedimiento de la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

